

Río Gallegos, 06 de febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 72.475/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 obra nota presentada por el Dr. Alejandro Fabián GASEL, mediante la cual solicitó licencia por estudios entre los días 23 de octubre al 07 de noviembre de 2017, con el objeto de participar, el día 25 de octubre de 2017, como conferencista de cierre de las III Jornadas de Avances de Investigaciones de Estudiantes y Graduados recientes, organizado por el Centro de Investigaciones teórico literarios de la FHUC-UNL y participar durante los días 02 y 03 de noviembre de 2017 como dictante del Seminario Voces y sujetos, cuerpo y escritura. La construcción de la indianidad en la narrativa latinoamericana. Aporte desde una perspectiva decolonial, organizada por la cátedra abierta de estudios latinoamericanos José Martí, de la Universidad Nacional de Litoral, ambas actividades desarrolladas en la ciudad de Santa Fé;

QUE a fs. 26 obra Nota N° 922/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista del docente involucrado y que la licencia requerida se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13°: I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones, y que en virtud de haber superado los TREINTA (30) días anuales, es facultad del Consejo de Unidad su otorgamiento;

QUE el periodo ordinario de sesiones del Consejo de Unidad finalizó el 04 de diciembre de 2017 y el correspondiente al año 2018 aún no se encuentra programado, razón por la cual el Sr. Decano solicita se dicte instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, atento al tiempo transcurrido;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER que el Dr. Alejandro Fabián GASEL (C.U.I.L. N° 20-27413664-3) ha usufructuado Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, en el cargo docente de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras- Metodología Literaria – Área Metodología Literaria – Orientación Teoría Literaria – Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-07-02 del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Director de Investigación y Posgrado de ésta Unidad Académica, en el periodo comprendido entre el 23 de octubre y el 07 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

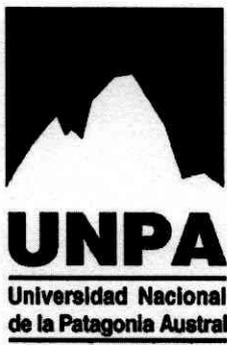
ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente citado en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, las certificaciones de haber participado de las III Jornadas de Avances de Investigaciones de Estudiantes y Graduados recientes y del Seminario Voces y sujetos, cuerpo y escritura. La construcción de la indianidad en la narrativa latinoamericana. Aporte desde una perspectiva decolonial.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento

111-1-





///-2-

Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG